



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-030/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 189/2024, N° 193/2024, N° 194/2024, N° 199/2024 Y N° 202/2024, SUSCRITO CON LAS FIRMAS AS GROUP S.A., EUROQUÍMICA S.A., INFINITY INTERNACIONAL S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278”, CON ID N° 436.154.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 57/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 851/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia a los Contratos N° 189/2024, N° 193/2024, N° 194/2024, N° 199/2024 y N° 202/2024, suscrito con las FIRMAS AS GROUP S.A., EUROQUÍMICA S.A., INFINITY INTERNACIONAL S.A., PROSALUD FARMA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278”, con ID N° 436.154; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 053-013/2024, de fecha 25 de julio de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278”, con ID N° 436.154, formalizándose a través de los Contratos N° 189/2024, N° 193/2024, N° 194/2024, N° 199/2024 y N° 202/2024, suscrito con las firmas AS GROUP S.A., EUROQUÍMICA S.A., INFINITY INTERNACIONAL S.A., PROSALUD FARMA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE., en fecha 08 de agosto de 2024;

Que, por Notas de fecha 05 de diciembre de 2024, las firmas AS GROUP S.A., EUROQUÍMICA S.A., INFINITY INTERNACIONAL S.A., PROSALUD FARMA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE., manifestaron su conformidad para la extensión de vigencia de los Contratos N° 189/2024, N° 193/2024, N° 194/2024, N° 199/2024 y N° 202/2024, hasta la fecha 08 de abril de 2025;



FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

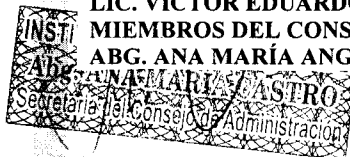
RESOLUCIÓN C.A. N° 003-030/2025

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 351/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000351, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 189/2024, suscrito con la firma AS GROUP S.A., en el marco de la Contratación Por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N.° 1140000278", ID N° 436.154, hasta la fecha 08 de abril de 2025, manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo"*;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 349/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000349, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 193/2024, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", ID N° 436.154, hasta la fecha 08 de abril de 2025, manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo"*;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 348/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000348, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 194/2024, suscrito con la firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", ID: N° 436.154, hasta la fecha 08 de abril de 2025, manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido se enmarca dentro de lo*

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-030/2025

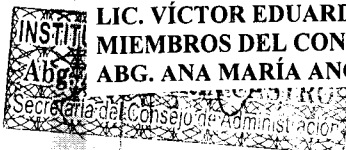
establecido en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo”;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 347/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000347, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 199/2024, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Contratación Por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278”, ID N° 436.154, hasta la fecha 08 de abril de 2025, manifestando cuanto sigue: *“El presente pedido se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo”;*

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 346/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000346, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 202/2024, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278”, ID N° 436.154, hasta la fecha 08 de abril de 2025, manifestando cuanto sigue: *“El presente pedido se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 677/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo expuesto y a lo requerido por el Administrador del Contrato corresponde someter la presente situación a*

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-030/2025

consideración de la Máxima Autoridad, respecto a la viabilidad de la ampliación de la vigencia hasta el 08/04/2025 de los Contratos N° 199/2024; N° 193/2024; N° 202/2024, N° 194/2024 y N° 189/2024, en el marco de la CVE - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278-AD REFERÉNDUM 2024" ID N° 436.154, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas...";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para la extensión de vigencia de los Contratos N° 189/2024, N° 193/2024, N° 194/2024, N° 199/2024 y N° 202/2024;

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha, los Contratos N° 189/2024, N° 193/2024, N° 194/2024, N° 199/2024 y N° 202/2024, se encuentran vencidos; así mismo, se observa que el Administrador de los Contratos inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar Que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a la consulta realizada, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: "...se encuentra vigente Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020.... la cual refiere: "...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre, la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir los tramites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones; " nñ /

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-030/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 189/2024, 193/2024, N° 194/2024, N° 199/2024 y N° 202/2024, suscrito con las firmas AS GROUP S.A., EUROQUÍMICA S.A., INFINITY INTERNACIONAL S.A., PROSALUD FARMA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", ID N° 436.154, extendiendo la vigencia de los Contratos mencionados, hasta el 08 de abril de 2025.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 189/2024, N° 193/2024, N° 194/2024, N° 199/2024 y N° 202/2024, permanezcan invariables-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultante a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-030/2025

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.